



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de junio de 2021

**Acta N°16**

**Res. N° 1135/21**

**Exp. N°2021-25-1-000941**

**PAEMFE/SEC/js**

**VISTO:** la solicitud cursada por el Consejo de Formación en Educación para el financiamiento de actividades en el marco del "Nuevo Plan de Estudios de Formación Inicial" para el año 2021;

**RESULTANDO:** que dichas actividades están relacionadas con la formación de formadores en diversas líneas de trabajo;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) informa que la referida actividad se imputará en el POA 2021 en el Componente: 2 - Formación en educación, Subcomponente: 1 - Nuevo plan de estudios para la formación inicial, Línea de Acción: 1 - Implementación del nuevo plan de estudios, Categoría de inversión: 7 - Capacitación, pasantías y talleres de trabajo, por un monto de hasta \$800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil), financiados con fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE;

II) que el presupuesto para las actividades es el siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>\$U</b>
Traslados	150.000
Alojamiento	50.000
Alimentación	250.000
Materiales	200.000
Imprevistos	150.000
<b>TOTAL</b>	<b>800.000</b>

III) que se realizó la afectación del gasto N°801/21 por un monto de \$800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE;

IV) que se estima pertinente autorizar el financiamiento de las actividades requeridas por el Consejo de Formación en Educación;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:**

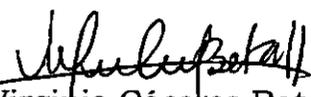
1) Autorizar el financiamiento de las actividades del Consejo de Formación en Educación en el marco del "Nuevo Plan de Estudios de Formación Inicial" para el año 2021, por un monto de hasta \$800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil) financiados con fondos de la contraparte local del Proyecto 44 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE).

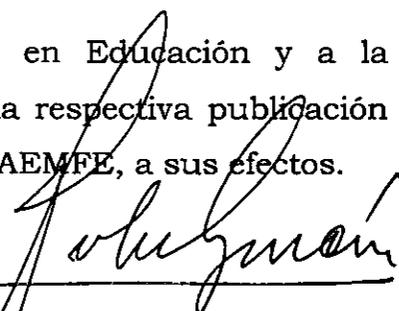
2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos por los siguientes conceptos y hasta los montos que se detallan: traslados por \$150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), alojamiento por \$50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), alimentación por \$250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil), materiales por \$200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) e imprevistos por \$150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), a nombre de la Sra. Carol Oroña, cédula de identidad 2.558.697-4.

3) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 de fecha 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido pase a PAEMFE, a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN